

Fecha: Noviembre de 2018.

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Informes de Seguimiento del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

Los Informes de Seguimiento del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, son documentos en los cuales se da cuenta del seguimiento a la ejecución de dichos planes, en cuanto a los recursos invertidos y los productos entregados por cada proyecto asociado al Plan. Los entes territoriales o departamentos registran deben presentar los seguimientos a la ejecución de dicho Plan, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Resoluciones 2514 de 2012 y 1985 de 2013, emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. A continuación se presenta un resumen del procedimiento establecido en las mencionadas Resoluciones:

NO.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Elaboración de Diagnóstico de necesidades de infraestructura en salud, dotación o equipos biomédicos de control especial requeridos para mejorar la prestación de servicios de salud en el ente territorial. Análisis del Presupuesto y los montos a invertir por parte del ente territorial.	N.A.
2	Elaboración del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.	Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
3	Recepción y Registro de Proyectos por parte de los prestadores de Salud	Registro de Proyecto
4	Evaluación y aprobación de Proyectos de Inversión	Conceptos de evaluación y aprobación de proyectos.
5	Seguimiento a la ejecución del Plan y sus respectivos proyectos de inversión	Informes de Seguimiento del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Vigencia del Plan	Mientras el Informe este vigente sirve como fuente de consulta y respaldo del trabajo realizado por la entidad para dar a conocer a la población externa todos los esfuerzos realizados para el cumplimiento de sus planes por la entidad durante la vigencia.	Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la

			Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Resoluciones 2514 de 2012 y Resolución 1985 de 2013
Contable	Soporte de las transacciones económicas de la entidad.	Algunos de los aspectos del Informe dan cuenta del uso de unos rubros, que mal utilizados se pueden prestar para investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios, por lo cual la retención no puede ser inferior a 10 años.	Ley 962 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.
Legal	Investigaciones por detrimento patrimonio.	Algunos de los aspectos del informe dan cuenta del uso de unos rubros, que mal utilizados se pueden prestar para investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios, por lo cual la retención no puede ser inferior a 5 años.	Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

D. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo mínimo de retención deberá ser mínimo de 10 años, tiempo que se debe contar a partir de la actualización del plan. Los 10 años corresponden con las prescripciones y caducidades de procesos en materia disciplinaria o fiscal sobre los responsables de estos documentos.

E. VALORACIÓN SECUNDARIA.

A partir de esta subserie, se pueden comprender la ejecución de la inversión de recursos bianual para la prestación de servicios de salud en la jurisdicción de un ente territorial. Permite entender e investigar los intereses institucionales en torno al mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios de salud en el

ente territorial. Esta documentación se constituye en parte del patrimonio documental de la entidad por cuanto registra aspectos misionales de la Dependencia y de la Administración Departamental.

F. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

Conservación Total: La subserie Informes de Seguimiento del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, presenta algunos valores secundarios, y un bajo volumen de producción, lo cual permite considerar su Conservación Total. Sus valores Patrimoniales son importantes ya que evidencian como el ente territorial ejecuto los recursos y materializo los planes y proyectos para implementar una mejor prestación de los servicios de salud en su jurisdicción. Por tanto una vez cumplidos los tiempos de retención en el Archivo Central la documentación será transferida en su soporte original al Archivo histórico para su conservación permanente.

G. ELABORADO POR:

Olga Lucía Quintero Galeano
Evaluador Grupo GEDTS.

H. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.